

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO



Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 1

###### Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 1.538 de 2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Pedro Carlos Castillo Veintimilla, Yuber Renee Méndez Ortiz y Jorge Rodrigo Hurtado Mendoza, contra la empresa Transformados Integral de Sistemas MG, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Pedro Carlos Castillo Veintimilla, Yuber Renee Méndez Ortiz y Jorge Rodrigo Hurtado Mendoza, frente a la empresa Transformados Integral de Sistemas MG, S.L., sobre despido, con la intervención de Fogasa, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la demandada a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a los demandantes en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían con anterioridad al despido, o bien les indemnice en las siguientes cuantías:

—Pedro Carlos Castillo Veintimilla en la cuantía de 2.688,36 euros en concepto de indemnización.

—Yuber Renee Méndez Ortiz en la cuantía de 3.089,18 euros en concepto de indemnización.

—Jorge Rodrigo Hurtado Mendoza en la cuantía de 2.078,62 euros en concepto de indemnización.

Condenándola igualmente y en todo caso a que le abonen los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la de la notificación de esta sentencia, a razón de 44,80 euros/día respecto de Pedro Carlos Castillo Veintimilla, 45,76 euros/día respecto de Yuber Renee Méndez Ortiz y 42,63 euros/día respecto de Jorge Rodrigo Hurtado Mendoza; debiendo advertir por último a la empresa que la opción señalada, habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 192 y siguientes del TRLPL; siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado o presentar aval solidario de Entidad Financiera Banesto, cuenta corriente número 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe. Así mismo deberá constituir otro depósito por importe de 150 euros del referido banco, presentando el resguardo correspondiente a este último depósito en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso y el del primer depósito al momento de anunciarlo, sin cuyos requisitos no podrá ser admitido.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformados Integral de Sistemas MG, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 25 de julio de 2011.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-7990